

General Roca, 22 de mayo de 2026

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados :**L.L.E. C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (HOSPITAL FRANCISCO LOPEZ LIMA) S/ AMPARO- RO-00667-L-2025**

CONSIDERANDO: Atento lo informado por la amparista precedentemente, habiéndose cumplido el objeto del amparo, ello es: CIRUGÍA indicada por ambas médicas intervinientes para tratar su padecimiento diagnosticado como "Colelitiasis", corresponde **DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTUACIONES**, ordenándose el **ARCHIVO** de la causa.

Todo lo que **ASI SE RESUELVE**.

Regístrese, notifíquese mediante art. 25 de la Ley 5631 y archívense las presentes actuaciones.

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Amparo-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 22 de mayo de 2026.

ANTE MI:

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-